



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6266/2016**

**ZAPALLAR, 20 OCT 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Lo establecido en el artículo m62 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 6252/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, que autoriza permiso administrativa del Sr. Alcalde y declara alcalde subrogante a don Sergio Pineda Andonaeguir;

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 110 colaciones para vocales de mesa, elecciones municipales 2016, a efectuarse en la comuna de Zapallar el día 23 de octubre de 2016, de acuerdo a solicitud de pedido N°110, de fecha 18 de octubre de 2016.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut** por un monto total de **\$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ; PATRICIO CHACANA FARFÁN; PATRICIO VICENCIO QUERO (proveedor no se encuentra inscrito en Chileproveedores)**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Adquisición colaciones vocales de mesa proceso electoral año 2016, comuna de Zapallar	Patricia Ximena Ilabaca González	\$ 196.350
	Patricio Chacana Farfán	\$ 330.000
	Patricio Vivencio Quero (Proveedor	\$ 181.500





	no se encuentra inscrito en Chileproveedores)	
--	---	--

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut** la adquisición de 110 colaciones para vocales de mesa, elecciones municipales 2016, a efectuarse en la comuna de Zapallar el día 23 de octubre de 2016, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de octubre de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut**, la adquisición de 110 colaciones para vocales de mesa, elecciones municipales 2016, a efectuarse en la comuna de Zapallar el día 23 de octubre de 2016, por un monto total de **\$196.350.- (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-01-001-001-000, (3) Actividades municipales; (5) Para personas; (1) Para personas act. municipal.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**SERGIO PINEDA ANDONAEGUI**  
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTU / JUR